

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E.

J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 ,77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 ,41 y 48 Fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3,15, 86, 87, 91, 92, 141, 145 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral 1 inciso h, 28 numeral IV y 84 del Reglamento Orgánico ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente :

“INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN”

La cual tiene por objeto proponer la designación del funcionario encargado de la Tesorería Municipal del Órgano de Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en su caso toma de protesta.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I.- Como es de todos conocido, el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de un Municipio, mismo que se integra de un Presidente Municipal el número de Regidores y Síndicos que determine la legislación electoral estatal, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I y II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esto es, tanto el legislador constitucional como el legislador ordinario consideran esencial que exista un orden de gobierno cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de su comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de su comunidad, al igual, se consideró básico que este órgano de gobierno fuera de carácter colegiado, en donde estén representadas todas las fuerzas políticas del municipio que hayan sido electos democráticamente

- II.- Es así que en base a la necesidad de auxiliar en las funciones al presidente municipal y al Ayuntamiento tal y como la marca la ley, se contara con un funcionario denominado tesorero municipal encargado de la Hacienda Municipal, el cual se encuentra sustentando en lo dispuesto en los artículos 15, 48, 64,65, 66 y 67 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III.- Por lo que dada la naturaleza de la presente iniciativa, se propone en cumplimiento de los siguientes preceptos legales:

El artículo 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece: El Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, mismo que se integra por un presidente municipal, un síndico y el número de regidores que establece la ley estatal en materia electoral, mismos que permanecen en sus cargos tres años, debiéndose renovar al final de cada período.

El artículo 141 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece

1. De conformidad con lo dispuesto por la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal, corresponde al Presidente Municipal proponer al órgano de gobierno los nombramientos del funcionario encargado de la Secretaría y el de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, así como del contralor Municipal en los términos del artículo 81 del presente Reglamento.

El artículo 142 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece: 1. El servidor público encargado de la Secretaría y el de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento se denominan Secretario General y Tesorero Municipal, respectivamente, quienes cuentan con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia.

El artículo 144 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece: (se reforma las fracciones III, V y se adiciona la fracción VI mediante sesión ordinaria número 34 de fecha 23 de septiembre del 2015)

Para ocupar el cargo de Tesorero Municipal se requiere cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos y mayor de veintiún años;
- II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
- III. Tener título profesional, en las áreas contables o administrativas relacionadas con el servicio público, con experiencia mínima de un año;

IV. Otorgar las garantías que le señale el Ayuntamiento para responder del ejercicio de sus funciones;

V. No tener parentesco por consanguinidad ni por afinidad en línea recta, colateral hasta el cuarto grado con alguno de los miembros del Ayuntamiento; y

VI. Las demás que señale las Leyes, y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto.

El artículo 84 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco establece: En los términos del artículo 64 y 66 de la Ley de Gobierno, la hacienda pública municipal estará a cargo de la Tesorería Municipal, cuyo titular se denomina Tesorero Municipal o Encargado de la Hacienda Municipal, quien será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, de acuerdo con lo previsto en la propia ley en comento.

El artículo 85 párrafos I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece: La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales.

El artículo 86 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece:- El Tesorero Municipal, además de las facultades y obligaciones que le señala la Ley de Gobierno en su artículo 67, tendrá las referidas en las Leyes Estatales, particularmente la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Ingresos del Municipio, los ordenamientos legales y convenios que emita el Ayuntamiento, y demás Leyes aplicables, así como las que le asigne el Presidente Municipal.

- IV. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 141 y 143 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 28 numeral IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien proponer al ciudadano **CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ**, para que ocupe el **cargo de TESORERO MUNICIPAL del Honorable Ayuntamiento por el periodo constitucional de esta Administración Pública 2018-2021**, quien cumple cabalmente con los requisitos señalados en el artículo 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el 144 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Para tales efectos, se adjunta anexo el curriculum vitae del designado, mismo que se da por reproducido para los efectos legales correspondientes.

Consecuentemente, y en mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, con las facultades que me confiere el numeral 87 fracciones I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo para su consideración de este Pleno, la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

PRIMERO: El pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **APRUEBA Y AUTORIZA** el nombramiento del Ciudadano **CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ** como **ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE**, el cual se le exhorta a cumplir cabalmente con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia.

SEGUNDO: En consecuencia del acuerdo que antecede, procédase a tomar protesta de ley que se refiere en el artículo 13 y 15 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios al Ciudadano **CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ** como **ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO** de esta administración publica en el periodo constitucional 2018-2021.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO: Se instruye al ciudadano **CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su calidad de **ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**, para que al término de la Sesión Extraordinaria No 1, proceda a realizar el proceso de entrega-recepción de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás legislación vigente aplicable.

QUINTO: Notifíquese al Ejecutivo de la entidad, al Congreso del Estado de Jalisco, Coordinadores Generales, Directores y demás dependencias correspondientes del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. a 01 de Octubre del 2018.



J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA
Presidente Municipal